

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CATÓLICOS DE COLOMBIA - AEC
ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS
ACTA No. 13

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:00 am del día 21 de marzo de 2024, se celebró en forma presencial en la Calle 119 # 5-25, reunión ordinaria de la Asamblea General de Miembros de la Asociación de Empresarios Católicos de Colombia (para efectos del acta AEC o la Asociación). La convocatoria fue remitida a la totalidad de los miembros de la Asociación en la forma y con la antelación señalada en los Estatutos y en la Ley. En la reunión participaron presencial y debidamente representados cuarenta y uno (41) de los cuarenta y nueve (49) miembros de AEC, cuya identidad fue verificada y quienes representan el 83,6 % del total de miembros de AEC:

1. Alma Ariza Fortich, representada por Melina Chaparro Salcedo
2. Alpinismo Urbano S.A.S., representada por María Cristina Caycedo
3. Álvaro Carrizosa de la Torre
4. Álvaro Diego Román Bustamante
5. Álvaro Emiro Bejarano Bustos
6. Ariamna Molinares, representada por Álvaro Diego Román Bustamante
7. Clara López de Medina
8. Claudia Bertilde Guerrero Parra
9. Eduardo Javier Franco Mackenzie
10. Eduardo Villar Borrero
11. Bimbo de Colombia S.A., representado por Edwin Duran Puentes
12. Fundación Grupo Social., representada por Juan Carlos Gómez Villegas
13. Gladys Adriana González Salcedo
14. Inversiones Coserli S.A.S., representada por Álvaro Diego Román Bustamante
15. Inversiones Hemsley S.A.S., representada por Melina Chaparro Salcedo
16. Jorge Bernardo Londoño, representado por Melina Chaparro Salcedo
17. Jorge Enrique Giraldo
18. José de Jesús Magaña
19. Juan Carlos Gómez Villegas
20. Luis Daniel Cortes Urquijo
21. María Andrea Acosta Fonseca
22. Melina Chaparro Salcedo
23. Pablo Stiefken, representado por Melina Chaparro Salcedo
24. Luis Fidel Suarez Puerto
25. Patrick Henry Tissot
26. Pedro Cabarcas
27. Sandra Guerrero, representada por Claudia Bertilde Guerrero
28. Santiago Vivas Luque, representado por Álvaro Diego Román Bustamante
29. Santiago Mojica, representado por Melina Chaparro Salcedo
30. Yineth Bermeo, representado por Melina Chaparro Salcedo
31. Luis Bernardo Benjumea Martínez
32. Álvaro Yara
33. Gustavo González Couture
34. Andrés Londoño Borda
35. Sandra Roció Neira Liévano, representada por Melina Chaparro Salcedo
36. Arcenio Lozano Florez, representado por Álvaro Diego Román Bustamante
37. Juan Felipe López García, representado por Melina Chaparro Salcedo
38. Gerardo Fabian Toro, representado por Álvaro Diego Román Bustamante
39. Luis Felipe Piñeros Ospina, representado por Álvaro Carrizosa de la Torre
40. Ilva Alfonso Mugno, representada por Clara López de Medina
41. Juan Diego Trujillo, representado por Eduardo Franco Mackenzie

Igualmente, participó en la reunión Edwin Durán en su calidad de Director Ejecutivo de AEC.

Los poderes presentados hacen parte de la presente acta y se conservan en el archivo de la Asociación.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se estableció que se encontraba presente el quórum del 83,6 % suficiente para deliberar y decidir válidamente, de conformidad con los estatutos y la ley.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros participantes en la reunión:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
4. Designación de la Comisión aprobatoria del acta
5. (...)
6. (...)
7. (...)
8. Autorización trámites para actualizar permanencia en el Régimen Tributario Especial
9. Consideración del beneficio neto y su destinación
10. (...)
11. (...)

3. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

La Asamblea, por decisión unánime, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros participantes en la reunión, designó a Juan Carlos Gómez Villegas y Adriana Melina Chaparro Salcedo como Presidente y Secretaria de la reunión, respectivamente, quienes aceptaron su designación.

4. DESIGNACIÓN COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA

La Asamblea en forma unánime, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que participaron en forma no presencial en la reunión designó como miembros de la comisión aprobatoria del acta a María Andrea Acosta y Luis Bernardo Benjumea quienes aceptaron la designación efectuada.

(...)

8. AUTORIZACIÓN TRÁMITES PARA ACTUALIZAR PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

El Presidente de la reunión dio la palabra al Director Ejecutivo de AEC quien recordó a los miembros de la Asamblea los principales cambios al Régimen Tributario Especial, en adelante RTE, incorporados mediante el Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario Tributario), adicionado por el Decreto 2150 de 2017 mediante el cual se reglamentó la Ley 1819 de 2016.

Se explicó que en virtud de lo previsto en la Ley 1819 de 2016 y el citado reglamento, para que una entidad continúe perteneciendo al RTE, debe surtirse el procedimiento de actualización exigido por tal normativa, el cual comprende, entre otros, los siguientes pasos: (i) autorización al representante legal para que inicie el trámite de actualización en el RTE; (ii) realización del trámite de actualización en el registro web de la DIAN, lo cual implica la remisión de información de la Asociación y de sus administradores, y (iii) respuesta a los comentarios que se presente por parte de la sociedad civil.

Acto seguido, se explicó a la Asamblea General de Miembros la información que debe suministrarse a la DIAN, así como el proceso que debe surtirse ante dicha autoridad. Igualmente, se presentó el análisis realizado sobre las ventajas y desventajas de permanecer o no en el RTE.

Una vez analizada la información suministrada, la Asamblea General de Miembros, en su calidad de máxima autoridad de la Asociación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 de sus Estatutos, de forma unánime decidió que la Asociación debe continuar en el RTE y, en consecuencia, autorizó también por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que participaron en la reunión, al Director Ejecutivo y/o al suplente de la entidad para que de manera directa y personal o por conducto del Apoderado General para efectos tributarios de la Asociación solicite que la entidad permanezca en el Régimen Tributario Especial, lo cual comprende la realización de la totalidad de las gestiones o trámites que se requieran para tal efecto ante las autoridades competentes.

Adicionalmente y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 4° del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2.016, la Asamblea General de Miembros de la Asociación por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que participaron en la reunión, efectuó las siguientes manifestaciones:

- a. Que los aportes que sus miembros efectuaron o efectúan a favor de la Asociación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la Asociación desarrolla una actividad meritoria de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes que obtenga o llegue a obtener la Asociación no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación a favor de ninguna persona.

Igualmente, la Asamblea General de Miembros señaló que los cargos directivos de la Asociación son: los miembros de la Asamblea General de Miembros, los miembros del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo y su suplente, tal como está regulado en el Capítulo V de los Estatutos de la Asociación, en donde se describe en forma detallada su conformación y funciones.

9. CONSIDERACIÓN DEL BENEFICIO NETO CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE 2023 Y SU DESTINACIÓN.

En forma previa a la consideración de este punto del orden del día, se verificó que se seguía contando con la participación de los miembros de AEC relacionados en la parte inicial de la presente acta, de forma tal que se continuaba con el quórum deliberatorio y decisorio requeridos.

El Presidente de la reunión dio la palabra al Director Ejecutivo quien recordó que las entidades sometidas al Régimen Tributario Especial para el año 2023, entre estas, la Asociación, deben someter a consideración de su máximo órgano de dirección tanto sus estados financieros, como la apropiación del beneficio neto del ejercicio respectivo. En esta oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario Tributario), adicionado por el Decreto 2150 de 2017 mediante el cual se reglamentó la Ley 1819 de 2016 (Reforma tributaria) el beneficio neto a tenerse en cuenta por parte de la Asamblea General es el beneficio neto fiscal tal y como se define en dicha disposición.

A continuación, se manifestó que, durante el año gravable 2023, el excedente fiscal o beneficio neto obtenido por la Asociación ascendió a \$48.652.470, valor obtenido tras la aplicación del mecanismo de depuración previsto en el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 1625 de 2016, según el cual se toman los ingresos fiscales y de los mismos se deducen los egresos fiscales.

Seguidamente, se informó que durante el año gravable 2023 la Asociación no efectuó inversiones para el fortalecimiento patrimonial, superiores a un (1) año, que le otorguen el derecho a disminuir el beneficio neto con el saldo de las inversiones del período al tenor del artículo 1.2.1.5.1.22 y el numeral 2° del artículo 1.2.1.5.1.24 del aludido reglamento.

El procedimiento y factores utilizados para la determinación del beneficio neto anteriormente explicado se refleja en el cuadro presentado a continuación:

AEC	2023
INGRESOS FISCALES	71.966.347
MENOS EGRESOS FISCALES	84.767.971
EJECUCION DE BENEFICIO NETO AÑO 2022	61.454.094
EXCEDENTE NETO	48.652.470
MENOS EGRESOS IMPROCEDENTES	0
BENEFICIO NETO FISCAL	48.652.470
EGRESOS IMPROCEDENTES	0
IMPUESTO SOBRE EGRESOS IMPROCEDENTES	0

Establecido lo anterior, se informó que el beneficio neto fiscal de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CATÓLICOS DE COLOMBIA correspondiente al año gravable 2023 es de \$48.652.470

Realizado el análisis en torno al planteamiento efectuado, la Asamblea General aprobó de manera unánime el excedente fiscal de \$48.652.470 obtenido durante el año 2023, así como los factores empleados para la determinación del beneficio neto y la aplicación de la exención por la reinversión del monto de \$48.652.470

Así las cosas, dado que por el año gravable 2023 se obtuvo el beneficio neto o excedente fiscal indicado como resultado de la aplicación del mecanismo de depuración descrito, para efectos de solicitar la exención de que trata el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016 en la suma de \$48.652.470, el Director Ejecutivo de la Asociación propuso a la Asamblea General que el mismo se destine a la realización plena del objeto y de la actividad meritoria de la Asociación, mediante la realización de reuniones y demás actividades tendientes a hacer realidad el evangelio en la actividad empresarial.

Una vez analizado el planteamiento efectuado, la Asamblea General de Miembros, máxima autoridad de la Asociación de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de los estatutos de la misma, aprobó por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que participaron en la reunión, que el beneficio neto fiscal de la Asociación correspondiente al año 2023, el cual ascendió a la suma de \$48.652.470, se destine en su totalidad durante el año 2024 a la realización del objeto principal y de la actividad meritoria de la Asociación, en particular para la realización de las reuniones de trabajo y demás actividades que se lleven a cabo para reflexionar en torno a la forma de llevar el Evangelio a la actividad empresarial.

Por último, se ratificó que el resultado contable del año 2023 obtenido por la Asociación se destinará a la realización plena de su objeto y de su actividad meritoria.

10. (...)

11. (...)

Habiéndose agotado el orden del día y siendo las 9:30 a.m. se dio por terminada la presente reunión de la Asamblea. Se suscribe la presente acta por quienes actuaron como Presidente y Secretaria de la reunión, respectivamente, quienes a su vez son miembros de la Asamblea, y por el Representante legal.

Firmado
Juan Carlos Gómez Villegas
Presidente
Miembro Asamblea

Firmado
Adriana Melina Chaparro Salcedo
Secretaria

Leída la presente acta, los comisionados la suscriben en señal de aprobación.

Firmado
María Andrea Acosta

Firmado
Luis Bernardo Benjumea

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL

A handwritten signature in cursive script that reads "Adriana Melina Chaparro S.". The signature is written in dark ink and is positioned above a horizontal line.

ADRIANA MELINA CHAPARRO SALCEDO
Secretaria